DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.674 | Jueves 12 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2388665

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 6.456/2022, QUE IMPLEMENTA FORMULARIO DIGITAL DE LA DECLARACIÓN JURADA CONJUNTA SAG-ADUANA

(Resolución)

Núm. 6.256 exenta.- Santiago, 6 de octubre de 2023.

Vistos:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley Nº 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; el decreto ley N° 3.557 de 1981, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; el decreto Nº 66 de 2022, del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 252/2005, del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba formulario único de Declaración Jurada Aduana/SAG; Res. Ex. DN N° 7.971/2020, que aprueba formulario de Declaración Jurada Digital para su aplicación en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez (SCL); Res. Exe. DN N° 6.510/2021, que aprueba formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana; Res. Exe. DN N° 7.205/2021, que implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana en CFT San Sebastián e Integración Austral; Res. Exe. DN N° 6.456/2022, que implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana en los controles fronterizos marítimos que indica; Res. Exe. DN N° 7.245/2022, que complementa resolución N° 6.456/2022, implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana; Res. Exe. DN N° 2.352/2023, que complementa resolución N° 6.456/2022, que implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana, y demás antecedentes.

Considerando:

1. Que, existen 36 controles fronterizos en el país, donde ya se encuentra operativo el formulario digital de Declaración Jurada para el ingreso a Chile, cuya implementación fue aprobada mediante las resoluciones exentas N° 7.971/2020, para el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez (SCL); N° 6.510/2021, para el Aeropuerto Diego Aracena, Pehuenche, Hua Hum y Cardenal Samoré; N° 7.205/2021, para Integración Austral y San Sebastián; N° 6.456/2022, para el Puerto de Arica, Puerto de Iquique, Puerto de Antofagasta, Puerto Coquimbo, Puerto de Valparaíso, Puerto de San Antonio, Puerto Policarpo Toro, Puerto San Juan Bautista, Puerto de Talcahuano, Puerto Corral, Puerto de Puerto Montt, Puerto de Castro, Puerto de Ancud, Puerto Chacabuco, Puerto de Punta Arenas, Nuevo Puerto de Bahía Catalina, Puerto Natales y Puerto Williams; N° 7.245/2022, para el Aeropuerto Andrés Sabella, Jeinimeni, Dorotea y Río Don Guillermo; N° 2.352/2023, para el Aeropuerto Internacional Chacalluta, Chungará, Complejo Los Libertadores, Pino Hachado, Mamuil Malal, Huemules y Aeropuerto Internacional Carlos Ibáñez del Campo.

2. Que, es necesario seguir incorporando controles fronterizos al uso de esta tecnología, en donde existan las condiciones de conectividad, para dar la posibilidad a las personas que ingresen

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

al país de realizar la Declaración Jurada Conjunta en formato Digital. El control fronterizo que cumple con esta condición es el Complejo Chacalluta (Paso Concordia), en la Región de Arica y Parinacota.

3. Que, otros controles fronterizos marítimos, aéreos o terrestres podrán incorporar la Declaración Jurada Conjunta Digital cuando la tecnología de cada lugar lo permita.

4. Que, con fecha 12 de octubre de 2023, comienza a regir la Declaración Jurada Conjunta Digital para los pasajeros y tripulantes que lleguen al país en el control fronterizo ya mencionado, considerando un periodo de marcha blanca de 30 días para ajustes y familiarización por parte de pasajeros y/o tripulantes.

5. Que, se mantiene la versión papel de la Declaración Jurada Conjunta para casos excepcionales, donde no se cuente por razones de fuerza mayor de la conectividad requerida, o que los pasajeros y/o tripulantes no cuenten con algún dispositivo móvil, entre otras situaciones que a criterio del jefe de turno puedan ser consideradas.

6. Que, las decisiones escritas de la administración se adoptan mediante actos administrativos.

Resuelvo:

1. Compleméntase la resolución exenta N° 6.456/2022, incorporando a su resuelvo Nº 1 el siguiente control fronterizo:

1. Complejo Chacalluta (Paso Concordia), Región de Arica y Parinacota.

2. Déjase establecido que el uso de esta Declaración Jurada Digital será a partir del jueves 12 de octubre de 2023, para los pasajeros y/o tripulantes que ingresen al país por el control fronterizo incorporado, considerando un periodo de marcha blanca de 30 días para ajustes y familiarización por parte de pasajeros y/o tripulantes.

3. Déjase establecido que en todo lo no regulado expresamente en la presente resolución, rige lo dispuesto en la resolución exenta N° 6.456/2022 de la Dirección Nacional del SAG.

4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese y comuníquese.- José Arturo Guajardo Reyes, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl